DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141199134036

(415)7707212489984(8020) 000014119913403 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 5 8 1 4 7 0 0	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 8 1 4 7 0 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORALES	GIRALDO	OTILIA	DEL PILAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LOGISTICA SUMINISTROS & EVENTOS OPM	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Honda 3 4 9

41. Dirección principal: CL 10 21 92 BRR VERSALLES

42. Correo electrónico: pilimg1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 3 1 5 6 0	3 1 4 2 4 0 9 8 6 0	3 1 4 7 2 3 8 7 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 1 4 0 1 1 0	4 7 1 9	2 0 1 6 0 6 1 0	8 2 3 0 / 0 1 6 3	1 4 1 8	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-08-19 / 06:16:51PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de *tratamiento de datos ley 1581 de 2012.*

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES GIRALDO OTILIA DEL PILAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141199134036

(415)7707212489984(8020) **000014119913403 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 5 8 1 4 7 0 0	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 1 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 5 2 4 4 6	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 9 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141199134036

(415)7707212489984(8020) **000014119913403 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 5 8 1 4 7 0 0	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Catering para eventos 5 6 2 1	
162. Nombre del establecimiento: VARIEDADES RESTREPO		
163. Departamento: Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio: Fresno 2 8 3	
165. Dirección: MZ C CA 39 BRR LAS PALMERAS		
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 0 5 2 4 4 7	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 4 0 1 1 0	
168. Teléfono: 3 1 4 2 4 0 9 8 6 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima
¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/10/2026 - 07:59:39
Recibo No. S000281390, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eScp3bnHZT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3158780835 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarahonda.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO
Identificación : CC. - 65814700
Nit : 65814700-8
Domicilio: Honda, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 52446
Fecha de matrícula: 10 de enero de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ E CA 36 BRR BOSQUES DE LA HABANA
Municipio : Honda, Tolima
Correo electrónico : pilimg1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142409860
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CON FUENTE REAL CA 13 MZ E BRR EL SALADO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : pilimg1@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: N8230 H4921

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Catering para eventos. Comercio al por menor con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos víveres en general, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y tabaco, organizacion de convenciones y eventos comerciales, transporte de pasajeros.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $578.725.960,00
Activo no corriente: $325.040.000,00
Activo total: $903.765.960,00
Pasivo corriente: $17.809.751,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $17.809.751,00
Patrimonio neto: $885.956.209,00
Pasivo más patrimonio: $903.765.960,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.991.316.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $1.055.452.000,00
Gastos operacionales: $438.715.831,00
Otros gastos: $22.750.000,00
Gastos por impuestos: $12.450.000,00
Utilidad operacional: $484.698.169,00
Resultado del periodo: $461.948.169,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que

para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LOGISTICA SUMINISTROS & EVENTOS O.P.M
Matrícula No.: 52447
Fecha de Matrícula: 10 de enero de 2014
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 7 3 34 BRR OBRERO
Municipio: Fresno, Tolima

Nombre: CONVENCIONES REMO
Matrícula No.: 70100
Fecha de Matrícula: 21 de octubre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 7 3-34 BRR OBRERO
Municipio: Fresno, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima
¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/10/2026 - 07:59:39
Recibo No. S000281390, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eScp3bnHZT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.991.316.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JOHANNA IBETH REYES SAENZ
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Espinal, octubre del 2026

Señores:
Dra. Paula Alejandra Góngora Saavedra
Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E.

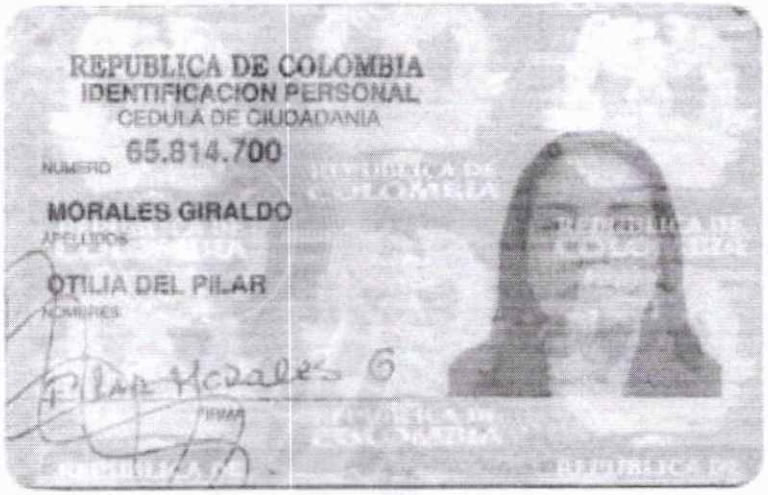
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E.

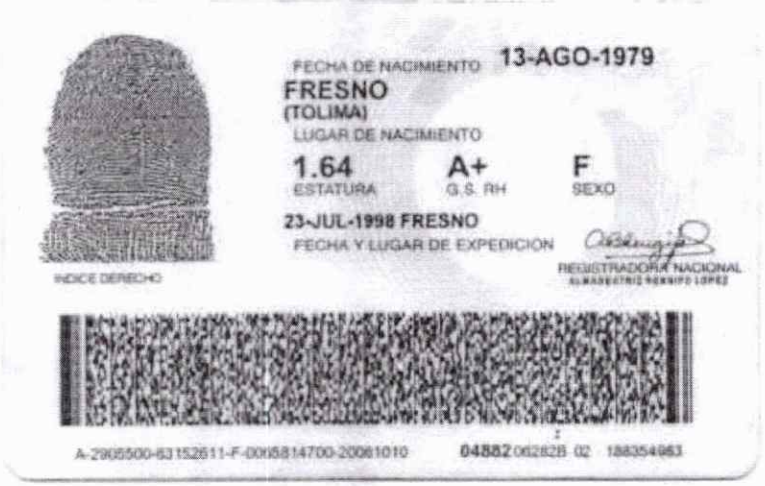
Yo, OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 65.814.700 de Fresno Tolima, por medio del presente documento manifiesto bajo juramento no hallarme incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide en Octubre del 2026 en el Municipio de Fresno Tolima,

Cordialmente,

OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO
C.C: 65.814.700
Representante Legal
LOGISTICA SUMINISTROS & EVENTOS
NIT: 65.814.700-8 Fresno Tolima


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 65.814.700
MORALES GIRALDO
APELLIDOS
OTILIA DEL PILAR
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1979
FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
23-JUL-1998 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2905500-63152611-F-0065814700-20061010
04882 062828 02 188354963

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304663275

PIB
09:41:29

Bogotá DC, 13 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65814700:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 09:49:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65814700
Código de Verificación	65814700261013094930

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado. CGR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:43:35 AM horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **65814700**
Apellidos y Nombres: **MORALES GIRALDO OTILIA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 09:54:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **65814700** y Nombre: **OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149427801** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La suscrita El suscrito OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO, identificada con Cedula de Ciudadanía N0 C.C: 65.814.700, expedida en Fresno Tolima, representante legal, certifica que la Empresa, LOGISTICA SUMINISTROS & EVENTOS identificada con NIT: 65.814.700-8 autorizo libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E., identificada con el NIT 890.701.033-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de El Hospital San Rafael De El Espinal E.S.E, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de El Espinal en Octubre del año 2026.

OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO
C.C: 65.814.700
Representante Legal
LOGISTICA SUMINISTROS & EVENTOS
NIT: 65.814.700-8 Fresno Tolima

ELABORÓ POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ÁREA DE CONTRATACIÓN	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO (MIPG)	DRA. PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA GERENTE
FECHA: 08/10//2026	FECHA: 08/10//2026	FECHA: 08/10//2026

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:13 horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **65814700,** Apellidos y Nombres **MORALES GIRALDO OTILIA DEL PILAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL**, con NIT **890701033-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 65814700 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/10/2026 10:26 AM

Código Verificación: **QWVA2873CM**

Válida hasta: **13/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

117

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MORALES	GIRALDO	OTILIA DEL PILAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 65.814.700

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 13 MES 08 AÑO 1979

PAÍS COLOMBIA

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO FRESNO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Manzana C - Casa 39 - Barrio Palmeras

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO FRESNO

TELÉFONO 314 2409860 EMAIL pilimg1@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2000

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	03	X		AUXILIAR DE ENFERMERIA	12	2005	73 0237

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	FRESNO	pilimg1@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
314 2409860	DÍA 10 MES 01 AÑO 2014	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA INDEPENDIENTE		Manzana C Casa 39 B / Palmeras

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	FRESNO	hospitalfresnotolima@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2580265 - 2580520	DÍA 13 MES 03 AÑO 2006	DÍA 13 MES 11 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE ENFERMERIA		Carrera 9 # 2 - 42

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9 9	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19	12

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *FRESNO TOLIMA* 8 DE OCTUBRE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 65,814,700 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FRESNO
Dirección	CL 10 21 92 BRR VERSALLES			Teléfonos	3142409860

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
VALENTINA RESTREPO MORALES	1.109.291.784	HIJA
YESSICA ALEXANDRA ARIAS MORALES	1.053.841.034	HIJA
JHOANA ALEJANDRA ARIAS MORALES	1.109.300.250	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN.

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	36.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3,000.000
ARRIENDOS	7.000.000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 3,000,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE BOGOTA	AHORROS	840276158	FRESNO TOLIMA	2.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Pilar Morales G

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Fresno Tolima, Septiembre 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NRO. 17-0827 DE 2019
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NRO. CLD-CPA-0030-2019
PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA
PRESTACION DE SERVICIOS

El suscrito **OSCAR ANDRES MALDONADO MORA**, domiciliado (a) en la ciudad de La Dorada, identificado (a) con la C. de C. 10182819 de La Dorada, quien en su calidad de Subdirector (e) de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 2403 del 21 de Diciembre de 2018 posesionado mediante Acta No. 279 del 21 de Diciembre de 2018 actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA, NIT. 899.999.034-1**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 26 de Junio de 2019, radicada con el número 4-2019-000053, por VARIEDADES RESTREPO , identificado con Nit. 65.814.700-8, Representante legal Otilia del pilar morales Giraldo identificado con Cedula de Ciudadanía No 65.814.700 de Fresno , Tolima , con domicilio en la ciudad de Fresno, Tolima en la dirección Manzana C Casa 39-Barrio las palmeras, Fresno, Tolima , Tel. 314-240-9860, Correo electrónico: pilimg1@gmail.com ; Quien en este documento se denominará El **CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar a todo costo operador logistico para la realización de la semana de confraternidad y día de la familia en el marco del plan de bienestar de funcionarios de planta del Centro Pecuario y Agroempresarial.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

ITEM	COTIZACION	Unidad medida	Cantidad	
1	**SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD** Se programarán actividades que contribuyan al fortalecimiento de las competencias blandas, por los días del 8 al 12 de julio de 2019 para los Instructores y Trabajadores Oficiales de la Regional Caldas **8 de Julio. Dia deportivo y lùdico en el Parque alegria tropical.** Se debe garantizar la realización de actividades recreativas de integración que incluya actividades para funcionarios que presentan limitaciones físicas, que incluya actividades que contribuyan al fortalecimiento de las competencias blandas, con la ejecución de actividades Deportivas y/o recreativas y/o lúdicas y/o de integración para los Instructores y Trabajadores Oficiales del Centro Pecuario y Agroempresarial. Debe incluir almuerzo plato a la carta: frijoles, acompañados de arroz, arepa, huevo, carne molida, chicharrón, tajada de plátano maduro, mazamorra, panela y bogadera, servido en vajilla de esmalte Garantizar el servicio de refrigerio en horas de la mañana y la tarde: El refrigerio (puede ser: sándwich de 200 gr cubano con jamón, queso, lechuga, tomate, y un ingrediente adicional que puede ser carne desmechada o pollo. o ensalada de frutas con helado de 250 gr., o pincho de pollo 170 gr con papas a la francesa de 150 gr, patacón con carne o pollo y queso fundido 250gr) y con hidratación 350ml (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). En caso de cambiar el refrigerio debe ser de la misma calidad al indicado y previamente concertado con la Entidad. **Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendria conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número minimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.** Garantizar la hidratación a los participantes del evento, durante todo el dia.	POSIBLES ASISTENTES	31	$1.500.000
	9 de Julio. Tarde de Cine (2:00 p.m.) Garantizar el ingreso a una sala de cine 3D, con una pelicula que se encuentre en cartelera Garantizar un combo de crispeta bolsa pequeña, gaseosa 16OZ y perro caliente, para cada participante.	POSIBLES ASISTENTES	31	

Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.			$600.000
9 de julio. Tarde noche Cultural (05:00 p.m.) Debe incluir cena, actividad cultural de los años 80 grupo musical. Lugar en La Dorada	POSIBLES ASISTENTES	47	$1.800.000
10 de Julio. Parque Acuático Agua Sol Y Alegria Honda Tolima Garantizar el transporte en buses o microbuses modernos, con capacidad para todas las personas, hasta el lugar del evento y de regreso a la ciudad para los Instructores y Trabajadores Oficiales del Centro, en buses mínimo modelo 2016, los cuales deben cumplir con toda la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte de personas. Garantizar el servicio de desayuno y dos refrigerios, así: Desayuno: Arepa, queso y chorizo 100gr con chocolate o aguapanela en pocillo de 7 onzas para todos los participantes. Refrigerio mañana: Sándwich de 200gr con jamón, queso y vegetales y jugo en vaso 5 onzas para todos los participantes. Refrigerio tarde: mini ensalada de frutas con helado Debe incluir almuerzo según menú del establecimiento Incluir además la respectiva póliza de asistencia médica y guías turísticos (mínimo 2 personas). **Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.**	POSIBLES ASISTENTES	31	$3.000.000
11 y 12 de Julio. Reserva Natural Cañón de Rio Claro Garantizar el transporte en buses o microbuses modernos, con capacidad para 40 a 48 personas cada uno, hasta el lugar del evento y de regreso a la ciudad para los Instructores, Trabajadores Oficiales y Administrativos del Centro, en buses mínimo modelo 2016, los cuales deben cumplir con toda la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte de personas. Salida el 11 de Julio: 7 a.m. Regreso el 12 de Julio: 4:00 p.m. Se debe garantizar la realización de actividades recreativas de integración que incluya actividades para funcionarios que presentan limitaciones físicas, que incluya actividades que contribuyan al fortalecimiento de las competencias blandas, con la ejecución de actividades Deportivas y/o recreativas y/o lúdicas y/o de integración para los Instructores, Trabajadores Oficiales y administrativos del Centro Pecuario y Agroempresarial Debe incluir pasaporte a la reserva, Bebida de bienvenida (coctel sin alcohol) **Realizar las siguientes actividades:** Paseo Senderismo, Espeleología, Rafting, canopi y piscina. **Debe incluir alojamiento en hotel de Rio Claro, con**	POSIBLES ASISTENTES	47	$16.024.000

		acomodación múltiple, con todas las comodidades Garantizar el servicio de desayuno y refrigerios, así: Desayuno: 1 día: Arepa, queso y huevos con chocolate o aguapanela en pocillo de 7 onzas para todos los participantes. 2 día: Caldo de costilla, chocolate o aguapanela o limonada en pocillo de 7 onzas para todos los participantes. Refrigerio mañana para los dos días: 1 día: Sándwich de 200gr con jamón, queso y vegetales y jugo en vaso 5 onzas para todos los participantes y 2 día: mini ensalada de frutas con helado. ALMUERZO 11 y 12 de Julio: Se requiere almuerzo con Entrada de 270 gr (cremas, potajes sopas, consomés), se sugiere de entrada canelones o Terrina de Verduras o Crema de Champiñón o Napoleón de Camarón o Ensalada Thai con Pollo al Sésamo o Crema de Verduras con Queso. Plato fuerte: compuesto por Proteína de 200 gr (res - cerdo - pollo - pescado), carbohidratos 150gr (harinas, cereales, legumbres, tubérculos) y Vegetales 125 gr, se sugiere para el plato fuerte: Medallones de Lomo fino o Suprema de Pollo o Filete de Trucha u otro tipo de pescado o carnes, sancocho de gallina, mojarra frita, trucha, churrasco, con ensalada, arroz y papa a la francesa de 150gr o puré de papa 150 gr. Postre 100 gr e hidratación 350ml (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). (menú diferente para ambos días) Debe incluir cena el 11 de julio, actividad cultural de los años 80 grupo musical (salón decorado de la época), incluye hidratación durante la actividad. Incluir además la respectiva póliza de asistencia médica y guías turísticos (mínimo 2 personas por cada 20 asistentes). Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.				
	2	DIA DE LA FAMILIA PISCILAGOS Realizar una actividad recreativa que incluya actividades que contribuyan al fortalecimiento de las competencias blandas, con la ejecución de actividades Deportivas y/o recreativas y/o lúdicas y/o de integración para el funcionario y su familia en el parque PISCILAGOS, que incluya: Tarjeta de asistencia médica, 4 recreadores con el fin de realizar actividades de integración recreativas y deportivas, previa autorización del SENA. Esta actividad se proyecta que se ejecute el 13 de Julio de 2019, pero la fecha debe ser confirmada con mínimo dos semanas de anticipación por parte de la Entidad. Debe incluir Transporte en buses de turismo de capacidad de 40 o 45 pasajeros cada uno. En buses mínimo modelo 2016, los cuales deben cumplir con toda la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte de personas. (Los buses deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad estipulados en los estudios previos e invitación pública) para cubrir la ruta. Garantizar el servicio de almuerzo, ALMUERZO: Tipo ejecutivo de acuerdo al menú del día del establecimiento, además de dos refrigerios. Un mes antes de la ejecución del evento se deben presentar las propuestas por parte del contratista para elección de la Entidad. El refrigerio (puede ser: sándwich de 200 gr cubano con jamón, queso, lechuga, tomate, y un ingrediente adicional que puede ser carne desmechada o pollo, o ensalada de frutas con helado de 250 gr., o pincho de pollo 170 gr con papas a la francesa de 150 gr., patacón con carne o pollo y queso fundido 250gr) y con hidratación 350ml (jugo natural, mezcla de jugos cítricos o limonada). En caso de cambiar el refrigerio debe ser de la misma calidad al indicado y	POSIBLES ASISTENTES	160	$23.300.000	

		previamente concertado con la Entidad. El servicio de alimentación debe cumplir con las condiciones del servicio de mesa, tales como la vajilla en loza o cerámica, cubiertos, servicio de meseros y espacio cerrado condicionado para tal fin. **Nota: Como esta actividad está sujeta a confirmación de participantes, por motivo que hasta la época de ejecución de la actividad se tendría conocimiento de las personas que desean participar de la actividad luego de realizar su respectiva inscripción, la Entidad una semana antes de la ejecución de la actividad le confirmara al contratista el número mínimo de asistentes para que el contratista confirme al lugar seleccionado la cantidad exacta de participantes y en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad, este no será cancelado al contratista.**			
		SUBTOTAL: $ 46.224.000 **IVA: $ 3.697.920** **TOTAL $ 49.921.920**			
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proveedor deberá hacer entrega del servicio requerido por el Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas, en los sitios indicados en la ficha técnica y/o de acuerdo a requerimientos del supervisor del contrato.				
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($49.921.920)** incluidos todos los costos directos e indirectos (excepto el 4xmil).				
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	Un (01) mes, partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El gasto se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 6219 del 08 de Mayo de 2019, que para tal efecto expidió el área de Presupuesto, Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02, IMPUTACIÓN: Adquisición de bienes y servicios.				
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará al contratista dentro de los **quince (15) días** siguientes a la presentación de **la factura** por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y **cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007** // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas:** 1. Disponer de la capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato. 2. Programar las actividades de acuerdo con las fechas que estipule la entidad. 3. Ejecutar las actividades logísticas acorde a la ficha técnica para el desarrollo de cada una de las obligaciones. 4. Proporcionar todos los materiales y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas. 5. Entregar los bienes muebles y disponer del transporte, alojamiento y demás bienes y servicios para la realización de los eventos descritos en la ficha técnica. 6. Suministrar las materias primas y bienes de primera calidad bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia, para la óptima prestación del servicio objeto del contrato.				

7. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
8. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivo, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
9. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor y/o interventor.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Garantizar que todas las actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales que se desarrollen en cumplimiento del presente contrato estén amparadas con un seguro de accidentes personales que incluye los gastos médicos derivados.
14. Proveer un acompañamiento de para medico permanente en las actividades en las que participan niños y jóvenes hasta los 18 años.
15. Garantizar el transporte, montaje, desmontaje, estándares de calidad, de seguridad, custodia, cuidado y correcta operación de cada uno de los bienes que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad cualquier deterioro, pérdida o daño que pudiera surtirse de los mismos. Así mismo es de su exclusiva responsabilidad contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación e cada evento.

Obligaciones generales:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA y entregar el suministro, de conformidad con los parámetros del lugar propuestos.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el contrato y de acuerdo con su propuesta y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Proveer el servicio logístico en Óptima calidad, y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
6. Reemplazar los servicios que resulten defectuosos o bajos en calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. El transporte, cargue, descargue y entrega del servicio requeridos por el SENA en el lugar pactado, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
11. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
12. Todos los productos y/o bienes que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de

	primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto. 13. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. 14. El contratista deberá suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar las actas de pago parciales y Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012. 15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor y las demás obligaciones contempladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 16. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo 17. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 18. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. 19. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 20. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. 21. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 22. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 23. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 24. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 25. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. 26. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:	De conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión o Interventoría del SENA, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la supervisión del presente contrato a: **NOMBRE:** Roberto Arturo Angulo Arroyave **CARGO:** Instructor G08 **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 98.696.232 **CORREO ELECTRÓNICO:** ranguloa@misena.edu.co Serán funciones del supervisor las determinadas por el Manual de Supervisión o Interventoría del SENA y las contenidas en la Ley 1474 de 2011.
GARANTIAS:	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: 1. **De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. **Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del**

	contrato y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. **En cuantía del 20% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.).** Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato. La garantía debe contener la siguiente información: - **BENEFICIARIO:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - **NIT:** 899.999.034-1 - **DIRECCIÓN:** CALLE 42 CARRERA 1 ESQUINA, BARRIO ALFONSO LÓPEZ - **CIUDAD:** LA DORADA, CALDAS - **TELÉFONO:** 8573904
GARANTIA LEGAL:	Adicional a lo anterior en el presente contrato se podra dar aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la efectividad de la garantia prevista en los articulos 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011, con el fin de hacer efectivos los derechos del SENA en calidad de consumidor.
CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION:	CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA solo podra subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL SENA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su legalización el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Póliza debidamente constituida por el contratista. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberán cumplirse con base en el VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y EL CONTRATISTA o viceversa.
DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:	Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.
MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:	**A. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al SENA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NRO. 17-0821 DE 2019** **DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NRO. CLD-CPA-0030-2019** **PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA** **PRESTACION DE SERVICIOS**

	mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. **C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
LIQUIDACIÓN:	La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los dos (2) meses siguientes, el SENA mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidará unilateralmente el contrato.
DOMICILIO:	La Dorada, Caldas
DOCUMENTOS:	**ANEXO 1:** Registro presupuestal **ANEXO 2:** Oferta presentada por **VARIEDADES RESTREPO** **ANEXO 3:** Invitación pública Nro. CLD-CPA-0030-2019
DATOS DE CONTACTO DEL SENA:	CORREO ELECTRÓNICO: Sandra.martinez@sena.edu.co
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**OSCAR ANDRES MALDONADO MORA**
CARGO:	SUBDIRECTOR (E) CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
FIRMA:	
FECHA:	02 de Julio de 2019

CUENTA BANCARIA CERTIFICADA POR EL CONTRATISTA:	Cuenta de Ahorros No. 055016760005180 6 del Banco Davivienda

REGISTRO PRESUPUESTAL:	Nro. _____ FECHA: _____

Proyectó: Jenifer Caicedo-Apoyo contratación Jenifer Caicedo
Vo.Bo: Administrativo y presupuestal: Sandra Milena Martinez. Coordinadora Administrativa.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 143 DEL _____
M.C. No. 012 DEL 2026

Honda – Tolima;

Señor (a):
OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO
C.C 65.814.700 de Fresno
CL 7 3 34 BRR OBRERO
TELÉFONO: 3142409860
Pilimg1@gmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO		FECHA RUT
Responsable impuesto sobre las ventas – IVA: X	No Responsable de IVA:	10 – 02 – 2026

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA, ha aceptado su oferta de fecha DOCE (12) de MAYO de 2026, producto del proceso de selección de mínima cuantía No. 012 de 2026, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE HONDA EN EL 52° FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO EN LA CIUDAD DE IBAGUE.

ALCANCE: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural o jurídica con capacidad de ejecutar de forma completa el objeto del presente proceso.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el municipio a:

1. El desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá garantizar El cumplimiento de los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Personal de apoyo para asesoría de imagen durante cuatro (4) días para la candidata del municipio de Honda, participante al Reinado Departamental del Folclor a realizarse en la ciudad de Ibagué. **Especificaciones:** Estilista profesional Hondano(a), con disponibilidad permanente para cada uno de los eventos y actividades oficiales del certamen en los que participe la señorita Honda. La prestación del servicio deberá realizarse previa coordinación y aprobación de la supervisión del contrato. Incluir los costos correspondientes a transporte, alimentación, alojamiento e impuestos y honorarios profesionales, sin que se generen cobros adicionales por estos conceptos. Los servicios que incluyen este ítem son: Maquillaje, peinados y uñas según necesidad, tratamientos capilares, repolarización del cabello, acompañamiento en los días del certamen, extensiones de cabello para alargue y volumen en caso de ser necesario, según lo disponga el supervisor del contrato.	PERSONA	1
2	Personal de apoyo Bailarín para apoyar la realización de las actividades culturales, durante cuatro (4) días, en la ciudad de Ibagué **Especificaciones:** Bailarín oriundo de Honda (Hondano), con edad entre dieciocho (18) y cincuenta (50) años cumplidos, con	PERSONA	1

	amplia experiencia en danza folclórica y dominio de diversos ritmos tradicionales, que acrediten su experticia y garanticen una participación idónea en reinados y/o certámenes de belleza. Deberá contar con una trayectoria mínima de diez (10) años en escenarios culturales o eventos similares. El perfil debe incluir sólidos conocimientos en folclor, cultura general, procesos de investigación, creación e interpretación artística, que le permitan apoyar de manera integral la preparación de la embajadora que acompañará durante el evento. Adicionalmente, se requiere experiencia comprobada como bailarín de folclor de mínimo cinco (5) años. La tarifa debe incluir transporte, alimentación, hospedaje y honorarios.		
3	Presentación musical: Realizar máximo cinco (5) presentaciones en los lugares y fechas acordadas por supervisor, en la ciudad de Ibagué. **Especificaciones:** Agrupación musical que cuente con el 80% de los integrantes oriundos del municipio de Honda. Esta deberá estar conformada por 9 músicos que cuenten con Instrumentos como: Bandola, Guitarra Tiple, Voz 2, esterilla, Chucho, Tambora y Bajo; duración del tiempo en escena: entre veinte (20) y sesenta (60) minutos por presentación. Qué el director musical cuente con una gran trayectoria regional de cinco (5) años. La agrupación acompañará la candidata y el grupo de danzas del municipio de Honda en el Festival Folclórico Colombiano en la ciudad de Ibagué, deberán portar el traje típico del Tolima (fiestero o de labor, sombrero y alpargatas). La tarifa debe incluir transporte,	AGRUPACIÓN	1

	alimentación, hospedaje y honorarios. Se deberá garantizar el acompañamiento a todas las actividades en las cuales participe la señorita Honda que irá en representación del municipio en el Festival Folclórico Colombiano 2026.		
4	Dotación de Vestuario para la candidata representante del municipio de Honda, debe ser llamativo, elegante y con un fuerte aire tradicional, pensado para resaltar el movimiento y la expresividad durante la danza. **Especificaciones:** El contratista deberá suministrar un (1) traje de Contrabandista para mujer, el traje estará conformado por falda amplia y de alto vuelo, elaborada en telas ligeras, debidamente confeccionada y terminada, decorada con encajes y cintas en colores vivos; así mismo, deberá incluir blusa ajustada o tipo campesina, acorde con la estética tradicional del vestuario. Adicionalmente, el conjunto deberá integrar bombacho y enagua con pasacinta y cinta negra, garantizando coherencia estética, funcionalidad y comodidad para la ejecución de los movimientos propios de la danza. El traje deberá complementarse con accesorios tradicionales, tales como flores para el cabello, pava, peinetas o cintas de colores, en concordancia con el diseño general del vestuario. Igualmente, se deberá incluir calzado adecuado, que garantice seguridad, estabilidad y facilite la correcta ejecución de los movimientos rítmicos del baile. Todos los materiales empleados deberán ser de buena	UNIDAD	1

	calidad, resistentes y acordes con el uso escénico previsto. Los diseños, colores, acabados y modelo definitivo del traje deberán ser previamente presentados y aprobados por la supervisión del contrato, antes de su confección o entrega final.		
5	Dotación de Vestuario para la candidata representante del municipio de Honda. **Especificaciones:** Trajes de calle los cuales podrán consistir en una (1) pieza o dos (2) piezas, de acuerdo con el diseño previamente aprobado. En el caso de dos (2) piezas, estarán compuestos por falda o pantalón y blusa estilo casual; en el caso de una (1) pieza, corresponderán a vestido estilo casual. Las prendas deberán ser elaboradas en materiales de alta calidad, garantizando comodidad, durabilidad, adecuada confección y óptimos acabados, acordes con la imagen institucional y representativa del municipio. El contratista deberá realizar la correcta toma de medidas, asegurando un talle preciso y un ajuste adecuado para la candidata. El talle, diseño, colores, materiales y modelo de las prendas deberán ser previamente concertados y aprobados por la supervisión del contrato, antes de su confección y entrega final.	UNIDAD	3
6	Alquiler de vestuario para la candidata representante del municipio de Honda. **Especificaciones:** Traje de fantasía sanjuanera para desfile, cuyo diseño y propuesta estética deberán ser concertados y aprobados por la supervisión del contrato. El traje deberá estar alineado con la	UNIDAD	1

	estrategia turística institucional **"Tolima, Corazón de los Andes"**, integrando en su concepto elementos representativos de los productos y/o rutas turísticas del municipio de Honda. La propuesta creativa deberá tomar como base la tradición cultural de las festividades de San Juan y San Pedro en el Tolima, incentivando la innovación y la identidad a través del diseño. Asimismo, el vestuario deberá respetar la estructura del traje típico tolimense en su confección —blusa, falda y arandelas—, incorporando elementos de fantasía que aporten originalidad sin perder la esencia cultural.		
7	Banda para candidata representante del municipio de Honda en el Festival Folclórico Colombiano, el contratista deberá realizar el suministro de una (01) banda destinada a la candidata representante del municipio de Honda. **Especificaciones:** La banda deberá estar elaborada en tela de alta calidad, adecuada para uso protocolario y escénico, y deberá contar con bordados en canutillos y lentejuelas, garantizando un acabado estético, elegante y resistente. El diseño deberá incluir los elementos representativos definidos para la candidata, tales como textos, colores y demás características que identifiquen al municipio, asegurando legibilidad, armonía visual y adecuada presentación. Todos los materiales utilizados deberán ser durables, con óptimos acabados y acordes con las condiciones de uso en eventos públicos. El diseño, colores, tipografía, dimensiones y acabados de la banda deberán ser previamente presentados y aprobados por la	UNIDAD	1

	supervisión del contrato, antes de su elaboración y entrega final.		
8	Alquiler de vestuario para la candidata representante del municipio de Honda en el Festival Folclórico Colombiano. El contratista deberá prestar el servicio de alquiler de un (1) vestuario típico de San Pedro. **Especificaciones:** El vestuario deberá corresponder a un traje típico de San Pedro, acorde con la tradición cultural y folclórica, incluyendo las prendas y accesorios necesarios para su correcta presentación, tales como falda, blusa y demás elementos complementarios propios del atuendo. El traje deberá encontrarse en óptimas condiciones de uso, limpieza e higiene, garantizando calidad, presentación estética y funcionalidad para la participación en actividades protocolarias y escénicas. El contratista será responsable de la entrega oportuna del vestuario en el lugar y fecha establecidos, así como de su adecuado estado durante el periodo de uso. El diseño, modelo, colores, accesorios y características específicas del vestuario deberán ser previamente presentados y aprobados por la supervisión del contrato, antes de su entrega.	UNIDAD	1
9	Dotación de calzado para candidata representante del municipio de Honda en el Festival Folclórico Colombiano, El contratista deberá realizar la dotación de tres (3) pares de zapatos para complementar los trajes de calle. **Especificaciones:** Los zapatos deberán ser de uso femenino, adecuados para	PARES	3

	actividades protocolarias y de representación, garantizando comodidad, estabilidad y armonía estética con el vestuario. Se deberán contemplar diferentes modelos, acordes con los conjuntos a utilizar, en colores neutros y versátiles, tales como negro y dorado, o aquellos que resulten pertinentes conforme al diseño aprobado. Los materiales deberán ser de buena calidad, con adecuados acabados y resistencia al uso, asegurando confort durante jornadas prolongadas. El diseño, modelo, color, altura y demás características específicas del calzado deberán ser previamente presentados y aprobados por la supervisión del contrato, en coherencia con los trajes de calle definidos.		
10	Dotación de accesorios para candidata representante del municipio de Honda en el Festival Folclórico Colombiano; el contratista deberá realizar la dotación de juegos de accesorios complementar los diferentes vestuarios definidos en los demás ítems contractuales. **Especificación:** Los accesorios deberán corresponder a diferentes modelos, acordes con los trajes a utilizar, garantizando armonía estética, presentación adecuada y coherencia con la imagen institucional y cultural que se proyecta. Se entenderá por juegos de accesorios aquellos que incluyan: aretes, collares, pulseras. Los materiales deberán ser de buena calidad, con adecuados acabados, resistencia y	Juego de accesorios	3

	condiciones óptimas para su uso en actividades protocolarias y escénicas. El diseño, tipo, materiales, colores y características específicas de los accesorios deberán ser previamente presentados y aprobados por la supervisión del contrato, antes de su entrega final.		
11	Servicio de alojamiento en la ciudad de Ibagué. El contratista deberá prestar el servicio de alojamiento en la ciudad de Ibagué para cinco (5) personas, durante dos (2) noches, en acomodación individual, conforme a las siguientes especificaciones mínimas: El servicio deberá ser prestado en un establecimiento de alojamiento y hospedaje legalmente constituido, que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT), ubicado en la zona de la carrera tercera entre calles 10 y 15 o en el centro financiero de la ciudad de Ibagué. **Especificaciones:** Las habitaciones deberán contar, como mínimo, con un área de veinticinco metros cuadrados (25 m²), camas cómodas tipo doble (1,40) o su equivalente, balcón, escritorio, lámparas de lectura, baño privado con agua caliente, minibar, menú de almohadas, aire acondicionado, televisor de mínimo 50 pulgadas pantalla plana, adecuada decoración y servicio a la habitación (room service). El establecimiento deberá ofrecer servicios complementarios como conexión a internet	NOCHE	10

	(wifi), lobby, parqueadero privado gratuito y recepción disponible las 24 horas. El servicio deberá incluir desayuno diario para cada uno de los huéspedes, durante las dos (2) noches de alojamiento, el cual deberá ofrecer como mínimo las siguientes opciones: ● **Opción 1:** Bebida caliente (café, chocolate o té) o bebida fría (jugo de frutas, yogurt o leche) en porción de 12 onzas; huevos al gusto (150 g); arepa, pan y/o tostadas (100 g); y porción de fruta (100 g). ● **Opción 2:** Bebida caliente (café, chocolate o té) o bebida fría (jugo de frutas, yogurt o leche) en porción de 12 onzas; caldo de costilla (244 g) o tamal (350 g); arepa, pan o tostada (100 g); y porción de fruta (100 g). Los servicios deberán prestarse en óptimas condiciones de calidad, higiene y disponibilidad, garantizando el bienestar de los huéspedes durante toda la estancia. La selección del establecimiento, distribución de las habitaciones y demás condiciones específicas del servicio deberán ser previamente presentadas y aprobadas por la supervisión del contrato, antes de la prestación del servicio.		
12	Suministro de alimentación en la ciudad de Ibagué. **Especificaciones:** Servicio de almuerzo servido a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos	UNIDAD	22

	y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá realizarse servido a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. **Especificaciones:** Almuerzo compuesto por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.		
13	Suministro de alimentación en la ciudad de Ibagué. **Especificaciones:** Servicio de cena servida a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega	UNIDAD	22

	podrá realizarse servida a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. **Especificaciones:** Cena compuesta por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.		
14	TRANSPORTE IDA Y REGRESO: Transporte terrestre especial, en vehículo tipo automóvil, servicio expreso, para 4 personas de acuerdo con las necesidades horarias de cada persona acordadas por la Dirección de Cultura y Turismo, bajo las características de lujo, con elevados índices de comodidad, que cuente con seguro obligatorio (SOAT) y pólizas de transporte vigentes, tecno mecánica vigente, calidad y seguridad que deriven de la prestación del servicio. La ruta será acordada con el supervisor del contrato; sin embargo, se debe realizar la ruta entre Honda-Ibagué y viceversa hasta el sitio del evento y al culminar la actividad. en los horarios acordados previamente con los pasajeros.	Vehículo	1
15	TRANSPORTE IDA Y REGRESO: Transporte terrestre especial, en vehículo tipo buseta, servicio expreso, con capacidad de 30 a 40 personas, bajo las características de lujo, con elevados índices de comodidad, que cuente	Vehículo	1

	con seguro obligatorio (SOAT) y pólizas de transporte vigentes, tecno mecánica vigente, calidad y seguridad que deriven de la prestación del servicio. Las rutas serán acordadas con el supervisor del contrato, sin embargo, se debe realizar la ruta entre Honda-Ibagué y viceversa hasta el sitio del evento y al culminar la actividad. En los horarios acordados previamente con los pasajeros.		
16	Suministro de alimentación, tipo desayuno. **Especificaciones:** Opción 1, bebidas calientes (café, chocolate, té) o bebidas frías (jugo de frutas, yogurt, leche) de 12 onzas. Porción de huevos al gusto (150 gramos), arepa, pan y/o tostadas (100 gramos), y porción de fruta (100 gramos)	UNIDAD	7
17	TRANSPORTE TERRESTRE – IDA Y REGRESO: Contratar el servicio de transporte terrestre en trayecto intermunicipal Honda – Ibagué – Honda, para la agrupación papayera conformada por seis (06) integrantes, bajo condiciones de confort y seguridad, en vehículo tipo lujo con elevados estándares de comodidad. El servicio deberá contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, pólizas de transporte actualizadas, revisión técnico-mecánica al día y cumplimiento de todas las condiciones legales y normativas que garanticen la calidad y seguridad en la prestación del servicio.	VEHÍCULO	1
18	Elaboración de elementos de parafernalia. **Especificaciones:** Sombrero en espuma de 1,50 m x 1,50 m, con estructura interna en alambre, alusivo a la tradición cultural de la región del Tolima, destinado a su uso en desfiles. El elemento deberá ser liviano,	UNIDAD	1

	resistente y de fácil manipulación, garantizando estabilidad y adecuados acabados para su exhibición en recorrido. El diseño deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato antes de su fabricación. Incluye materiales, mano de obra y entrega final.		
19	Suministro de listones o cintas. **Especificaciones:** Tela tipo seda poliéster, cada uno con dimensiones de 20 cm de ancho por 3 metros de largo, elaborados en una sola pieza bicolor: 1,50 m en color vinotinto y 1,50 m en color amarillo dorado, unidos de forma continua. Los listones deberán presentar buena calidad en el material, uniformidad en los colores, resistencia y adecuados acabados (costuras firmes y unión estética entre colores), aptos para su uso en actividades culturales y/o desfiles. Incluye materiales, confección y entrega final.	UNIDAD	6
20	Elaboración de bultos elaborados en costal tipo café, con dimensiones aproximadas de 60 cm de alto por 40 cm de ancho. Los elementos deberán ser de buena calidad, con materiales resistentes y adecuados acabados para su uso en actividades culturales y/o desfiles el relleno debe ser de un material liviano sea espuma o algodón. El diseño deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato antes de su elaboración. Incluye materiales, confección y entrega final.	UNIDAD	6
21	Elaboración de elementos de parafernalia. **Especificaciones:** Lechona en espuma, con dimensiones aproximadas de 60 cm de largo por 40 cm de ancho, con acabado alusivo a la presentación tradicional, incluyendo su	UNIDAD	1

	respectiva bandeja de soporte. El elemento deberá ser liviano, resistente y con adecuados acabados estéticos que simulen una lechona típica, garantizando estabilidad para su uso en actividades culturales y/o desfiles. El diseño y acabado deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de su elaboración. Incluye materiales, mano de obra y entrega final.		
22	Elaboración de elementos de parafernalia. **Especificaciones**: Tamales en espuma, con dimensiones aproximadas de 40 cm de ancho por 50 cm de largo, incluyendo su respectiva bandeja de soporte. El elemento deberá ser liviano, resistente y con adecuados acabados estéticos que simulen la presentación tradicional de los tamales, garantizando estabilidad para su uso en actividades culturales y/o desfiles. El diseño y acabado deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de su elaboración. Incluye materiales, mano de obra y entrega final.	UNIDAD	3
23	Elaboración de elementos de parafernalia. **Especificaciones**: Viudo de pescado en icopor, con dimensiones aproximadas de 30 cm de largo por 40 cm de ancho, incluyendo su respectiva bandeja de soporte. El elemento deberá representar de manera alusiva los componentes tradicionales del plato (papa, yuca, plátano, pescado y guiso), con acabados estéticos adecuados que simulen su apariencia real. Deberá ser liviano, resistente y estable para su uso en actividades culturales y/o desfiles. El diseño y acabado deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato	UNIDAD	1

	antes de su elaboración. Incluye materiales, mano de obra y entrega final.		
24	Elaboración de elementos de parafernalia. **Especificaciones:** Achiras en icopor, compuesto por paquetes que simulan este producto tradicional, cada uno con dimensiones aproximadas de 40 cm de largo por 10 cm de ancho (tres unidades por bandeja). El conjunto deberá disponerse sobre una bandeja de 30 cm de ancho por 40 cm de largo. Los elementos deberán presentar adecuados acabados estéticos que simulen la apariencia real de las achiras, ser livianos, resistentes y estables para su uso en actividades culturales y/o desfiles. El diseño y acabado deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de su elaboración. Incluye materiales, mano de obra y entrega final.	PAQUETES	3

25	Elaboración de elementos de parafernalia. **Especificaciones:** Olla de barro en espuma, con dimensiones aproximadas de 50 cm de largo por 50 cm de ancho, con acabado alusivo a una olla tradicional en barro. El elemento deberá ser liviano, resistente y con adecuados acabados estéticos que simulan textura, color y apariencia real, garantizando estabilidad para su uso en actividades culturales y/o desfiles. El diseño y acabado deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de su elaboración. Incluye materiales, mano de obra y entrega final.	UNIDAD	1
26	Elaboración de elemento de parafernalia. **Especificaciones:** Morcillas en espuma, representadas en una tira continua de 1 metro de longitud, segmentada en porciones de aproximadamente 20 cm cada una, acompañadas de papa y arepa, dispuestas sobre una bandeja de 40 cm de ancho por 40 cm de largo. El elemento deberá presentar adecuados acabados estéticos que simulen la apariencia real de los alimentos, ser liviano, resistente y estable para su uso en actividades culturales y/o desfiles. El diseño y acabado deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de su elaboración. Incluye materiales, mano de obra y entrega final.	GLOBAL	1

27	Elaboración de elemento de parafernalia. **Especificaciones:** Matachín, con estructura en madera de 2 metros de largo por 1,50 metros de ancho, con caída de tela tipo quirúrgica en color azul oscuro de 1,50 metros por cada lado (para un total de 3 metros de tela por elemento). El diseño deberá incluir flecos decorativos en colores rojo, azul, naranja y amarillo, así como una cabeza superior con figura plana de 50 cm x 50 cm. El elemento deberá ser liviano, resistente y estable, con adecuados acabados para su uso en actividades culturales y/o desfiles. El diseño y acabado deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de su elaboración. Incluye materiales, fabricación, ensamble y entrega final.	UNIDAD	6
28	SUMINISTRO DE BOLSA ECOLÓGICA PROMOCIONAL, con las siguientes especificaciones: Bolsa ecológica tipo tote bag reutilizable, en material tela ecológica reutilizable, preferiblemente algodón o lona, de alta resistencia; color natural crudo o beige; dimensiones medidas aproximadas: 40 cm de alto x 35 cm de ancho (± 2 cm). Las dimensiones podrán ajustarse según requerimiento de la Dirección de Cultura y Turismo, sin afectar la funcionalidad del producto. Dos (2) asas largas elaboradas en el mismo material de la bolsa, con costuras reforzadas. Longitud aproximada de asas: 60–65 cm, aptas para uso al hombro; apta para transporte de materiales promocionales, documentos y objetos personales de uso cotidiano.	UNIDAD	300

	Diseño: Impresión frontal en tinta negra, resistente al uso y al lavado. Parte superior frontal: Logotipos institucionales que la supervisión considere necesarios como escudo del Municipio de Honda y el logotipo de Pueblos Patrimonio. Parte inferior frontal: Mensaje institucional centrado y legible, la frase será acordada con la supervisión del contrato. Impresión cara posterior / reverso del bolso con una ilustración artística de mapa de Colombia, representado mediante trazos lineales en estilo ilustrativo, que integra íconos alusivos a la diversidad cultural, natural, turística y patrimonial del municipio de Honda (fauna, flora, ríos, arquitectura, música, turismo y tradiciones). Además, que resalte los puntos de distancia que hay entre Honda y las ciudades principales que cuentan con aeropuerto como Bogotá, Ibagué Medellin y Manizales. Colores de impresión: Impresión en tinta negra con detalles en azul, manteniendo contraste adecuado sobre fondo color crudo o beige. Texto incorporado en el diseño: • Palabra destacada: "HONDA", distribuida de manera gráfica dentro de la composición. • Frase inferior: "Por un turismo responsable", en tipografía manuscrita o estilo gráfico institucional. Ubicación del diseño: Diseño centrado en la cara posterior del bolso, con proporción adecuada al tamaño total de la bolsa, garantizando legibilidad y equilibrio visual. La serigrafía o técnica equivalente de alta durabilidad, Costuras uniformes y reforzadas. Sin elementos cortantes o peligrosos, producto apto para uso continuo.		

	Uso previsto: Material promocional institucional para campañas de promoción del municipio de Honda como destino de turismo responsable, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento de la imagen institucional. Producto reutilizable, amigable con el medio ambiente, alineado con políticas de reducción de plásticos de un solo uso; y entregado en óptimas condiciones, limpio y listo para su distribución.		
29	Traje para Hombre: Para el desarrollo de las actividades culturales en el marco del evento, conforme a los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato. **Especificación:** Pantalón en lino color blanco, de corte recto, con pretina delantera estructurada y posterior con resorte (caucho), pasadores y cordón ajustable, incluye cierre con cremallera invisible.	UNIDAD	6
30	Camisa con Pechera y Alforzas: Para el desarrollo de las actividades culturales en el marco del evento, conforme a los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato. **Especificación:** Camisa color blanco con pechera y alforzas, incluye postizo de 2 cm de ancho con largo acorde al diseño de las alforzas. Talla según solicitud de la supervisión del contrato.	UNIDAD	6
31	Ponchos a Cuadros Tolimenses para Adulto: Para el desarrollo de las actividades culturales en el marco del evento, conforme a los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato en el Municipio de Honda. **Especificación:** Poncho tradicional tolimense de diseño a cuadros, elaborado en material textil resistente y cómodo. Talla	UNIDAD	6

	adulta según solicitud de la supervisión del contrato.		
32	Rabo de Gallo: Para el desarrollo de las actividades culturales en el marco del evento, conforme a los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato. **Especificación:** Elaborado en material lino liviano, con medida de 1 metro de largo.	UNIDAD	15
33	Funda con Peinilla y Cabuya: Para el desarrollo de las actividades culturales en el marco del evento, conforme a los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato. **Especificación:** Funda color café que incluye peinilla y cabuya trenzada de 1.50 metros de largo.	UNIDAD	6
34	Elaboración de Elementos de Parafernalia: Para la participación de la escuela de danzas en el Encuentro Departamental del Folclor, conforme a los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato. **Especificación:** Elementos elaborados en espuma icopor de 2 x 2 metros, con diseño de aves en colores variados, de carácter vistoso y en material liviano. Estructuras móviles de tipo aéreo para portar sobre los hombros, incluye sistema tipo maletín para su soporte y manipulación.	Global	1
35	Elaboración de trajes con temática de aves, para la participación de la escuela de danzas en el Encuentro Departamental del Folclor, conforme a los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato. **Especificaciones:** Trajes inspirados en aves, acordes con las artes visuales del montaje, que incluyen pechera y falda con diseño que simula plumas. Incluye tocado liviano y vistoso estilo cabeza de ave. El color de la trusa deberá corresponder y armonizar con	UNIDAD	6

	el traje del ave diseñado. Incluye materiales, confección y entrega final.		
36	Elaboración de elementos de parafernalia: Aros decorativos en espuma, de gran formato, con fondo en color vinotinto e incorporación de diseño de notas musicales con pentagrama y clave de sol en color dorado. **Especificaciones:** Los elementos deberán ser livianos, resistentes y con adecuados acabados estéticos que garanticen visibilidad y armonía visual para su uso en actividades culturales y/o desfiles. El diseño y acabado deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de su elaboración. Incluye materiales, mano de obra y entrega final.	UNIDAD	12
37	Elaboración de elementos de parafernalia: Guitarras en espuma, con diseño tridimensional (3D) en tamaño real. **Especificaciones:** Los elementos deberán ser livianos, resistentes y con adecuados acabados estéticos que simulen la apariencia real del instrumento, garantizando estabilidad y visibilidad para su uso en actividades culturales y/o desfiles. El diseño y acabado deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de su elaboración. Incluye materiales, mano de obra y entrega final.	UNIDAD	3
38	Elaboración de elementos de parafernalia: Chuchos en espuma, en tamaño real. **Especificaciones:** Los elementos deberán ser livianos, resistentes y con adecuados acabados estéticos que simulen la apariencia real del instrumento, garantizando estabilidad y visibilidad para su uso en actividades culturales y/o desfiles. El diseño y acabado deberán ser previamente	UNIDAD	3

	aprobados por el supervisor del contrato antes de su elaboración. Incluye materiales, mano de obra y entrega final.		
39	Elaboración de elementos de parafernalia: Flautas en material espuma, con diseño tridimensional (3D) en tamaño real. **Especificaciones:** Los elementos deberán ser livianos, resistentes y con adecuados acabados estéticos que simulen la apariencia real del instrumento, garantizando estabilidad y visibilidad para su uso en actividades culturales y/o desfiles. El diseño y acabado deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de su elaboración. Incluye materiales, mano de obra y entrega final.	UNIDAD	3
40	Elaboración de elementos de parafernalia: Cuadros en material rígido liviano, cada uno con dimensiones de 90 cm de alto por 60 cm de ancho. Los elementos deberán ser livianos, resistentes y contar con adecuados acabados estéticos que garanticen visibilidad y calidad visual para su uso en actividades culturales y/o desfiles. Los diseños estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato antes de su elaboración. Incluye materiales, mano de obra y entrega final.	UNIDAD	12
41	SUMINISTRO DE REFRIGERIO: los refrigerios deben estar acompañados de jugo en caja, presentación personal de 250ml y marca reconocida, la entrega deberá efectuarse en el lugar del evento, según lo acordado con el supervisor del contrato. Los alimentos deben estar empacados y sellados, por unidad, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, evitar mezclar con otro tipo de alimentos y conservar la temperatura para	UNIDAD	15

	evitar perder las características sensoriales iniciales. **Especificaciones:** Arepa mixta, de 160 gr, con relleno de pollo, carne, maíz tierno, queso y salsas (tomate, rosada y mayonesa).		
42	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS** Los refrigerios deben estar acompañados de una bebida en presentación personal de 500 ml. La entrega deberá efectuarse en el lugar del evento, según lo acordado con el supervisor del contrato. Los alimentos deben estar empacados y sellados, por unidad, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad. **ESPECIFICACIONES:** Sándwich jamón y queso (sándwich en pan tajado, lonja de jamón cocido, lonja de queso, una rebanada de tomate y lechuga, 60 grs de mayonesa).	UNIDAD	15

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.

6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de SESENTA (60) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso deberá ejecutarse en el Municipio De Honda – Tolima.

QUINTA: VALOR: El valor del contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE, (44.448.850),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

PARAGRAFO: El valor antes mencionado, corresponde a la oferta económica seleccionada, la cual hace parte integral del presente contrato. (ANEXO 1).

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio realizará un (01) único pago, previo cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto y de las obligaciones del contrato según constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura a acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000431	23/04/2026	$45.000.000

OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

A) MULTAS:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda. Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos	El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

NOVENA: GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA
DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		200 SMMLV	Igual al término del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

El municipio de Honda, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Honda, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los Artículos 4°, 5° y 14, numeral 1° de la Ley 80 de 1993, se designa como Supervisor NADIA PAOLA DÁVILA TURRIAGO – DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO o a quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar al ordenador del gasto con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al ordenador del gasto, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio. 12. Elaborar y entregar al GRUPO DE CONTRATACION, para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes, dentro de los plazos de ley. 13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14. Rendir informe final de la ejecución del contrato. 15. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Y en los plazos descritos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA SEGUNDA: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

DECIMA TERCERA: HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en la presente aceptación de oferta para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.

DECIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: EL CONTRATISTA, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.

DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEXTA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Honda Tolima, ubicada en la Carrera 12 No. 12 – 17 – Centro.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	NADIA PAOLA DÁVILA TURRIAGO	DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO	
Reviso Aspectos Jurídicos:	SEBASTIÁN BARRAGÁN	Contratista - SGYG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO
Cedula de Ciudadania No 65.814.700- 8
Fresno (Tolima)

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La suscrita **LEIDY MILENA GUZMÁN MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.109.293.943**, Contadora Pública, portadora de la Tarjeta Profesional No. **244802-T**, actuando en calidad de Contadora de la empresa de propiedad de la señora **OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.814.700**, con fundamento en la revisión de la información contable y financiera de la empresa,

CERTIFICA

Que, una vez revisados los registros contables, comprobantes de pago y demás documentos soporte de la empresa, se verificó que esta se encuentra **al día en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, así como, cuando haya lugar, con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines legales pertinentes, en el municipio de **Fresno, Tolima**, a los **trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).**

LEIDY MILENA GUZMÁN MARULANDA
Contadora Pública
T.P. No. 244802-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C368F425E96F22F4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY MILENA GUZMAN MARULANDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1109293943 de FRESNO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 244802-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



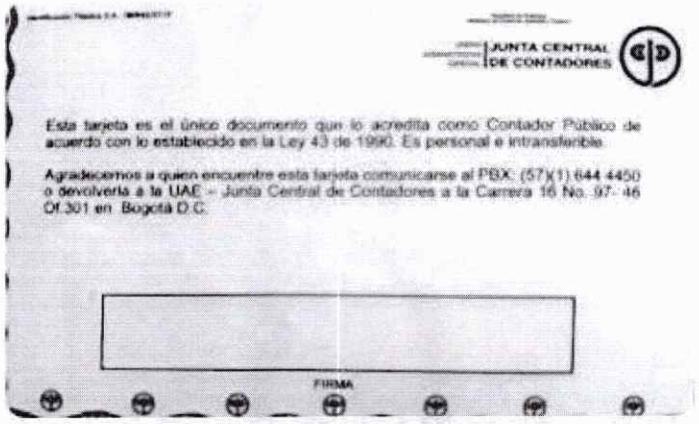
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

244802-T

LEIDY MILENA
GUZMAN MARULANDA
C.C. 1109293943
RES. INSCRIPCION 610 DEL 23/07/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

271561 270638



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 65.814.700 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros RentAhorro No. 840276158, abierta/o desde el 9/2/2024.

Se expide en Bogotá el día 13 del mes de Octubre del año 2026

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL

Código: HSR-DRE-PLI-P07-M08-F01	Versión: 02	Página:

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

(Diligenciar todos los campos, sin tachones ni enmendaduras)

Fecha de diligenciamiento:	Ciudad:		Se diligencia por:			
OCTUBRE DE 2026	Fresno Tolima		Vinculación		Actualización	

Conocimiento de la Contraparte

Proveedor de bienes y/o servicios	x	cliente Particular		Funcionario		Miembro de Junta directiva	

1. Datos Generales de Identificación

Primer nombre:	Segundo nombre:	Primer Apellido:	Segundo apellido:
OTILIA	DEL PILAR	MORALES	GIRALDO

Tipo de Documento de Identificación:								Numero:
Cedula Ciudadania	X	Cedula Extranjeria		Carné		Pasaporte		65.814.700

Fecha de Expedición:	Ciudad y departamento :	Sexo		Nacionalidad
23/07/1998	FRESNO TOLIMA	X	M	COLOMBIANA

Dirección de Residencia:CL 7 3-34 BRR OBRERO	Teléfono: 3142409860
	Celular: 3142244637

2. Datos de actividad económica:

Profesión:	Ocupación u Oficio:

Dependiente		Descripción de Actividad Independiente, contratista
Independiente	x	

Codigo CIIU de actividad principal	Empresa donde labora
15621	LOGISTICA SUMINISTROS & EVENTOS O.P.M

Cargo	Ciudad y Departamento :	Pais:
GERENTE	FRESNO TOLIMA	COLOMBIA
Teléfonos/fax oficina	Correo Electrónico pilimg1@gmail.com	Dirección de correspondencia CL 7 3 34 BRR OBRERO

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL	
Código: HSR-DRE-PLI-P07-M08-F01	**Versión: 02**	**Página:**

	Si	No
¿Maneja recursos publicos?		X
¿Obstenta de algun grado de poder publico?		X
¿Goza de reconocimiento publico?		X
¿Es Servidor publico?		X
¿Realiza operaciones internacionales?		X

En caso de relizar operaciones internacionales, marque con una (X)

Importaciones		Inversiones		Envio o recepción de giros	
Exportaciones		Prestamos		Pagos de servicios	
Otra		Cuàl?			

¿Posee productos financieros en el exterior?		
¿Posee cuentas en moneda extranjera?		

Tipo de Producto	Entidad	País	Ciudad	Moneda

Ingresos mensuales		Egresos mensuales ($)	
Activos ($)		Pasivos ($)	
Patrimonio ($)		Otros ingresos ($)	

Concepto otros ingresos	

3. Declaración de Origen de Fondos

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL	
Código: HSR-DRE-PLI-P07-M08-F01	**Versión: 02**	**Página:**

Declaro expresamente que:
1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es licita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este vinculo no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detallo ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen:

4. Autorización

De manera expresa autorizo el tratamiento de los datos contenido en el presente formulario para el desarrollo los procedimientos establecidos por el Hospital San Rafael de El Espinal Tolima con el fin de dar cumplimiento a las políticas y demás lineamientos del Sistema de Administarción de Riesgos de Lavado de Activos y Finaciación del Terrorismo - SARLAFT.

5. Firma y Huella

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es verídica y firmo el presente documento



Huella

Firma Contraparte
(en caso de persona juridica sera el representante legal)

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)	
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL	
Código: HSR-DRE-PLI-P07-M08-F01	**Versión: 02**	**Página:**

6. Verificación Datos

6.1 Entrevista

Lugar _____ Fecha _____ Hora _____

Nombre del Entrevistado _____

Nombre del Colaborador _____

Durante la entrevista encontro algo inusual o sospechoso? SI ☐ NO ☐

Observaciones:

6.2 Validación de Soportes

Relación y validación de documentos mínimos requeridos que soportan la información contenida en el presente formulario:

Documento	Presento Soporte			Observación
	SI	NO	NA	
Persona Natural				
Fotocopia del documento de identificación				
Constancia de Ingresos (Certificación laboral, certificado de ingresos y retenciones o el documento que corresponda)				
Declaración de renta del último período gravable disponible (Si declara)				

Fecha _____ Hora _____

Los documentos allegados por la contraparte soportan la información y como constancia de ello, el verificador

Nombre y cargo de quien verifica _____

Firma

Observaciones:

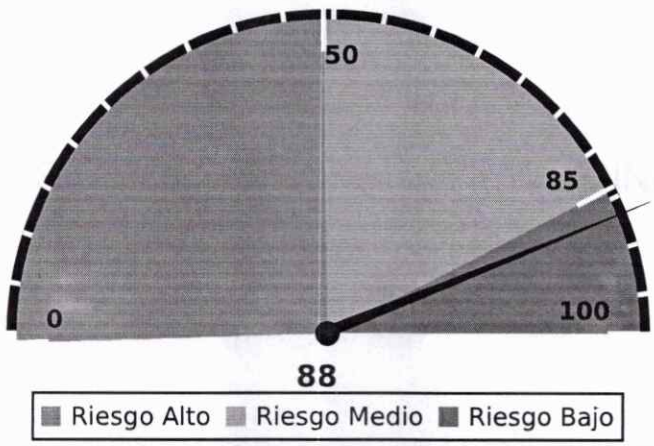
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL
CALLE 4 # 6-29 ESPINAL
NIT: 890701033 Teléfono:2482818

País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO Dato Consultado: CC - 65814700

SCORE DE RIESGO



RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional (Compliance Básic)	Cédula de Ciudadanía (CC)	Si
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation HM	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Antecedentes Penales Policía Nacional (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Registro de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Procuraduría General de la	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - Contraloría (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Condenas Nacionales (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Procesos Judiciales Penales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Proveedores Ficticios - DIAN (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Liste Unique France - Sanctions List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 13/10/2026 08:15:55 a.m. Direccion IP: 181.78.15.19
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
Área Usuario: GENERAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

Informe valido unicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Nota Legal: LAFT / SAGRILAFT / PTEE: El suscrito informa bajo juramento que la presente consulta la obtiene de forma segura y la utiliza de forma segura y exclusiva para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, FENAPLANCE privilegia el tratamiento de los datos. El uso del informe y las funciones relacionadas con la información suministrada es responsabilidad exclusiva del usuario, quien actúa como responsable del tratamiento de datos y asume conjuntamente con las solicitudes adicionales que exige su calidad de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información depende de la fuente pública de información.

ID CONSULTA:5057673068

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL
CALLE 4 # 6-29 ESPINAL
NIT: 890701033 Teléfono:2482818

País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (FINRA) (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE) (Compliance	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Procesos Jurídicos Civiles y Familiares (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	Advertencia
Afiliaciones al Sistema de Salud (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Fosyga Períodos Compensados (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Lista Privada (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Otras Listas (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Panamá Papers (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Administrativos (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos jurídicos de altas cortes y consejo de estado (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Laborales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consulta Nacional de Comparendos e Infracciones de Tránsito	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Estado RUT - DIAN (Compliance Pro)		Deshabilitada
Noticias Treasury - Registros Vinculantes - T OF (Compliance Pro)		Deshabilitada

Reporte Generado el 13/10/2026 08:15:55 a.m. Direccion IP: 181.78.15.19
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
Área Usuario: GENERAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

Informe valido unicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

Nota Legal (LAFLAFT / SAGRILAFT - PTEE): El presente informe constituye una notificación consistente en dar a la parte alegada en el marco LAFT/PTEE, adicional a parte de información suministrada, de tratar el asunto objeto sobre la finalidad legal de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, CONFIDENCIAL entre otras, siguiendo metodología y en derecho. Para diligencias de los titulares. El uso del informe o las recomendaciones realizadas de este corresponden exclusivamente a HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL y el cliente, quienes actúan con responsabilidad del tratamiento de datos y poseen conjuntamente con las salvaguardas adicionales que exige su sistema de cumplimiento. Recuerde que la veracidad de la información pequeña de la Fuente oficial de información.

ID CONSULTA:5057673068

País elegido para la consulta: Colombia

Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT
La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionalescomo internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

Reporte Generado el 13/10/2026 08:15:55 a.m. Direccion IP: 181.78.15.19
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
Área Usuario: GENERAL
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:5057673068